Ayuntamiento de Guadalajara
Concejalía de Deportes

NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. alcalde Presidente del Patronato Deportivo Municipal en virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

"De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de este Patronato Deportivo Municipal en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería del Palacio Multiusos de Guadalajara.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal

H E R E S U E L TO

Primero: Prestar conformidad a la documentación presentada por Mª del Carmen Corrales Grande, que le fue exigida por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de noviembre de 2014, por el que se clasificaba su oferta como la más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado por el Patronato Deportivo Municipal para la adjudicación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería del Palacio Multiusos de Guadalajara.

Segundo: Adjudicar a Mª del Carmen Corrales Grande, con D.N.I. 03.101.887S, el contrato para la explotación del prestación del Servicio de Bar-Cafetería del Palacio Multiusos de Guadalajara, por un canon anual de 9.000 € (nueve mil euros) más el 21%, 1.890 € (mil ochocientos noventa euros) en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara."

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Patronato Deportivo Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés indefensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 10 de diciembre de 2014.
LA SECRETARIA GENERAL

Recibí original
Hoy de de 2014.